Pácora, 26 de junio de 2026

Doctora
LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Pácora, Caldas

Referencia: Respuesta a solicitud de Modificación Nº 001 (Adición de recursos y tiempo) al Contrato Interadministrativo 001-2026 del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio N° 001 elevada respecto del Contrato Interadministrativo 001-2026, suscrito con **BRYAN SALDARRIAGA MOLINA**, como Gerente y en representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA**,, y previa verificación de la justificación técnica y administrativa orientada a garantizar la continuidad de la realización de actividades a través de la metodología y operacionalidad de la estrategia “Plan de Intervenciones Colectivas” de la Dirección Local de Salud, me permito informar que se autoriza la destinación presupuestal y la adición de recursos y tiempo por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06)**.

La presente autorización se otorga en el marco de los principios de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política, y de los principios de la contratación estatal en especial, planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en razón a que la adición solicitada se soporta en la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual sin interrupciones.

En consecuencia, se autoriza la suscripción del Modificatorio N° 001 al contrato en mención, cuyo objeto es la: ***“*REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO*”*, con el fin de darle cumplimiento a la Resolución 1597 de 2025, 3280 de 2018 y 441 de 2022, que dictan las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública que se requiere y las directrices para la contratación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, incluyendo lo relacionado con los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del PIC.

Atentamente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal